



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0008-2024

Arequipa, 15 de enero de 2024.

Visto, el Oficio N° 0001-2024-VR.AC., del Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, está constituida conforme a la Ley Universitaria N° 30220, y se rige por sus respectivos estatutos y reglamentos, siendo una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, ética, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural.

Que, según el artículo 8° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordante con el artículo 8° del Estatuto Universitario, referente a la autonomía universitaria establece: "(...) La Universidad se rige con la autonomía inherente a las Universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: **8.1 Normativo**, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinados a regular la institucionalidad universitaria. **8.2 De gobierno**, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo. **8.3 Académico**, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza – aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria (...)"

Que, el artículo 59° de la Ley Universitaria N° 30220, concordante con el artículo 151° del Estatuto Universitario, referente a las atribuciones de Consejo Universitario, establece lo siguiente: "El Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones: (...) 59.10 Aprobar las modalidades de ingreso e incorporación a la universidad. Asimismo, señalar anualmente el número de vacantes para el proceso ordinario de admisión (...)".

Que, en ese sentido, conforme al artículo 98° de la referida Ley Universitaria N° 30220, en concordancia con el artículo 300° del Estatuto Universitario, se establece que: "El ingreso a la Universidad se realizará mediante un proceso de admisión, en las modalidades de ordinario y extraordinario, que tienen por objeto evaluar y seleccionar por estricto orden de méritos a los postulantes".

Que, por su parte, con Resolución de Consejo Universitario N° 0306-2022, de fecha 05 de julio de 2022, se resolvió entre otros: "PRIMERO: APROBAR el nuevo REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa (...)". Estableciéndose en el artículo 139° del referido ROF que la Dirección de Admisión, es el órgano de línea dependiente del Vicerrectorado Académico, encargado de planificar, dirigir, ejecutar y evaluar el proceso de admisión y selección de postulantes para el ingreso a la UNSA.

Que, asimismo, se tiene que el artículo 140° del Reglamento de Organización y Funciones, respecto a las funciones de la Dirección de Admisión, prescribe lo siguiente: "(...) 140.4. Proponer el cronograma de actividades del proceso de admisión al Vicerrectorado Académico".

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 0239-2023 de fecha 01 de junio de 2023, se resolvió: "1. **APROBAR** el nuevo Reglamento del Proceso de Admisión a la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa (versión 2) (...)".

Que, al respecto, se tiene que con Resolución de Consejo Universitario N° 0218-2023 de fecha 29 de mayo de 2023, se resolvió entre otros: "1. **APROBAR** el Cronograma del Proceso de Admisión 2024 de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa (...)".

Que, a través de la Resolución de Consejo Universitario N° 0282-2023 de fecha 20 de junio de 2023, se resolvió: "1. **APROBAR** en vía de regularización la ampliación de fechas del Cronograma del Proceso de Admisión 2024 de la UNSA, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 0218-2023 del 29 de mayo de 2023 (...)".

Que, sin embargo, mediante el documento del visto, el Vicerrector Académico de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, en atención al Oficio N° 0001-2024-DA-VR.AC-UNSA de la Dirección de Admisión, solicitó al Consejo Universitario autorizar la modificación del CRONOGRAMA DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2024 de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 0218-2023 de fecha 29 de mayo de 2023, y ampliado con Resolución de Consejo Universitario N° 0282-2023 de fecha 20 de junio de 2023; ello en aras de velar y certificar que todos los postulantes acrediten su condición con la documentación exigida en el Reglamento del Proceso de Admisión de la UNSA, aprobado con Reglamento de Consejo Universitario N° 0239-2023 de fecha 01 de junio de 2023; y, con la finalidad de garantizar la continuidad académica e igualdad de condiciones y oportunidades entre todos los postulantes.

Que, en virtud de lo expuesto, el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria de fecha 15 de enero de 2024, acordó aprobar la modificación al Cronograma del Proceso de Admisión 2024 de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 0218-2023 de fecha 29 de mayo de 2023, y ampliado con Resolución de Consejo Universitario N° 0282-2023 de fecha 20 de junio de 2023; conforme se detalla en la parte resolutive.

Que, cabe señalar, que con Oficio N° 0026-2024-UNSA-R., de fecha 09 de enero de 2024, el señor Rector de la Universidad, Dr. Hugo Jose Rojas Flores, encargó el Rectorado al Dr. Luis Ernesto Cuadros Paz, Vicerrector Académico, por el periodo comprendido del 10 al 21 de enero de 2024, ello en mérito a lo establecido en el numeral 159.9 del artículo 159 del Estatuto de la UNSA; por lo que la presente es suscrita por el Dr. Luis Ernesto Cuadros Paz, Vicerrector Académico, como Rector (e).

Por estas consideraciones y conforme a las atribuciones conferidas al Consejo Universitario por la Ley Universitaria N° 30220,

SE RESUELVE:

1. **APROBAR** la modificación al Cronograma del Proceso de Admisión 2024 de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 0218-2023 de fecha 29 de mayo de 2023, y ampliado con Resolución de Consejo Universitario N° 0282-2023 de fecha 20 de junio de 2023, conforme al siguiente detalle:

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2024

EXAMEN CEPRUNSA I FASE 2024		
Inscripciones	lunes 29 de mayo de 2023	viernes 16 de junio de 2023





UNSA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA

R.C.U. N° 0008-2024

**SECRETARÍA
GENERAL**

15/01/2024

Inicio de clases	lunes 19 de junio de 2023	
Evaluación de perfil vocacional *	domingo 09 de julio de 2023	
Primera evaluación de conocimientos	domingo 23 de julio de 2023	
Segunda evaluación de conocimientos	domingo 27 de agosto de 2023	
EXAMEN ORDINARIO I FASE 2024		
Inscripciones	lunes 17 de julio de 2023	viernes 01 de setiembre
Evaluación de perfil vocacional *	domingo 10 de setiembre de 2023	
Evaluación de conocimientos	domingo 17 de setiembre de 2023	
EXAMEN CEPRUNSA CICLO QUINTOS 2024		
Inscripciones	lunes 11 de setiembre de 2023	viernes 22 de setiembre
Inicio de clases	lunes 25 de setiembre de 2023	
Evaluación de perfil vocacional *	domingo 08 de octubre de 2023	
Primera evaluación de conocimientos	domingo 05 de noviembre de 2023	
Segunda evaluación de conocimientos	domingo 17 de diciembre de 2023	
EXAMEN CEPRUNSA II FASE 2024		
Inscripciones	lunes 13 de noviembre de 2023	viernes 22 de diciembre de 2023
Inicio de clases	martes 26 de diciembre de 2023	
Evaluación de perfil vocacional *	domingo 07 de enero de 2024	
Primera evaluación de conocimientos	domingo 14 de enero de 2024	
Segunda evaluación de conocimientos	domingo 04 de febrero de 2024	
EXAMEN EXTRAORDINARIO 2024		
Inscripciones	De los dos primeros puestos en orden de mérito de las I.E de la Región Arequipa. De los deportistas destacados acreditado por el IPD. Personas con discapacidad. Egresados de colegios secundarios que otorgan Bachillerato internacional. Egresados de Colegios de alto rendimiento COAR. Víctimas de la violencia ocurridas 1980-2000. Víctimas del terrorismo. Convenio Andrés Bello.	Lunes 15 de enero de 2024 Jueves 08 de febrero de 2024
	Traslados internos. Traslados externos. Titulados o graduados de Universidades Públicas o privadas. Egresados y Bachilleres de Universidades con licencia denegada.	Jueves 15 de febrero 2024 viernes 23 de febrero 2024



Inicio de clases	Lunes 12 de febrero de 2024	
Evaluación de perfil vocacional *	Domingo 25 de febrero de 2024	
Evaluación de aptitud académica	Domingo 03 de marzo de 2024	
Asignación de vacantes	Miércoles 06 de marzo de 2024	
EXAMEN ORDINARIO II FASE 2024		
Inscripciones	lunes 12 de febrero de 2024	viernes 08 de marzo de 2024
Evaluación de perfil vocacional *	domingo 17 de marzo de 2024	
Evaluación de conocimientos	domingo 24 de marzo de 2024	
EXAMEN ORDINARIO FILIALES 2024		
Inscripciones	Jueves 01 de febrero de 2024	Miércoles 14 de febrero de 2024
Evaluación de conocimientos (Mollendo, Camaná y El Pedregal)	Sábado 17 de febrero de 2024	

* La evaluación de perfil vocacional la rendirán los postulantes a los programas profesionales de Arquitectura, Artes (todas sus especialidades), Ingeniería de Industrias Alimentarias, Enfermería, Medicina, Educación (todas sus especialidades), Psicología, Ciencias de la Comunicación (todas sus especialidades), Derecho y Economía.

2. **DISPONER** que la **Oficina de Comunicación e Imagen Institucional** en coordinación con la **Oficina de Tecnologías de la Información**, Funcionario responsable de la Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia, se encarguen de la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DRA. RUTH MARITZA CHIRINOS LAZO
SECRETARIA GENERAL



DR. LUIS ERNESTO CUADROS PAZ
VICERRECTOR ACADÉMICO
RECTOR (E)



C.c. Rectorado, VR.AC., VR.INV., DIGA, DA (antes DUA), DSA (antes DUFA), CEPRUNSA, Facultades, Departamentos, OCEII (antes OUIS), OTI, ARCHIVO.
Exp. 1000107-2024
/hmc